

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **5-05-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"21.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

21.1 APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍAS RESIDENTES EN FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible,

⇒ El expediente en cuestión debe ser aprobado por ser la necesidad de que el plazo de solicitud de las ayudas sea lo más amplio posible.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico del Director General del Área Social, donde se dice literalmente:

"El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Fecha	08/05/2023 08:35:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Página	1/5



propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Los proyectos y las medidas que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por tanto permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos futuros.

El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos precedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia del componente 22. El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Las ayudas que regulan estas bases se asientan en el marco de cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Convenio firmado en fecha 27 de julio de 2022 con la Comunidad de Madrid, para la ejecución del proyecto con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, incluidas en el subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Fecha	08/05/2023 08:35:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Página	2/5



La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

La convocatoria de estas ayudas económicas están financiadas al 100%, y se encuentran dentro del marco del Convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22 para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Se incluye en el anexo que se adjunta.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas que tienen asignado el centro de Día, dentro del Plan Individualizado de Atención vinculado a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sean usuarios activos o estén en lista de espera.

El objetivo de las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria, será la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día. Esta línea de acción contribuye a:

- Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

- Ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

La dotación económica se cifra en 781.850 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111- 78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039) denominado Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. CSSI1.P01.S20).

En estos momentos una parte de la dotación económica se encuentra contabilizada en el RC 2023.2.0023162.000 por importe de 248.516,67 €. En aplicación del art. 26 de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Fecha	08/05/2023 08:35:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Página	3/5



vigentes Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento el resto de dicha dotación (533.333,33 €) está condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2023/MCA_01/000031 aprobada inicialmente en el punto 2.1 del Pleno extraordinario celebrado en fecha 03/05/2023.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, financiado al 100% en el marco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22: ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, se incluye en el anexo que se adjunta., la cual está integrada por 21 apartados, más cinco anexos donde se incluye la solicitud y declaraciones responsables y de compromisos.

SEGUNDO: Condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito y redefinición de proyectos de gasto: “P01.S22 ADAP.VIVIENDAS” (Ref. 2022.0000039) denominado: Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. C22I1.P01.S20. Expediente Nº 2023/MCA_01/000031, aprobar un gasto por importe total de 781.850,00 €, destinados a dar cobertura económica a la Convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111- 78903 y al proyecto de gasto “P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Fecha	08/05/2023 08:35:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Página	4/5



recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Fecha	08/05/2023 08:35:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSYA5Z5N7JPNJURMCG4TVGU	Página	5/5

